



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 5 DE ENERO 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)
D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

SECRETARIO- LUISA ALTONAGA GOIRIENA
INTERVENTOR

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día cinco de enero de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia los Sres. Concejales: José María Hernández Orúe, Diego Fernando Gallo Calero y D^a Margarita Hierro Gómez.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (6 de octubre de 2016)

II.- RATIFICACIÓN ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS
LOS DÍAS 28/11/2016 - 23/12/2016 – 30/12/2016

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

IV. - SITUACIÓN DE FONDOS

V.- APOYO MOCION 72/2016 DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, POR
UN TRABAJO DECENTE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL
TRABAJO DOMÉSTICO

VI.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE INCREMENTO DE NÚMERO DE
AMBULANCIAS

VII.- ENMIENDA DEL GRUPO EAJ-PNV SOBRE INCREMENTO DE NÚMERO DE
AMBULANCIAS

VIII.- MOCION GRUPO EH-BILDU SOBRE RETIRADA DE FUERZAS
POLICIALES ESPAÑOLAS



IX.- ENMIENDA DEL GRUPO EAJ-PNV SOBRE MOCION EH-BILDU SOBRE RETIRADA DE LAS FURZAS POLICIALES ESPAÑOLAS

X.- MOCION DEL GRUPO EH-BILDU SOBRE LA FISCALIZACIÓN EN ERRIBERAGOITIA

XI.- CALENDARIO LABAORAL 2017

XII.- DESIGNACION DEPOSITARIO

XIII.- PROGRAMA ACTIVIDADES PARA MAYORES 2017

XIV.- SOLICITUDES

.- JUNTA ADMINISTRATIVA VILLALUENGA AVAL PARA EJECUCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PLAN FORAL

.- AYUDAS PROYECTO CREACIÓN ESCUELA INFANTIL EN RWUANDA+

XV.- COMUNICACIONES

- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ABOGACÍA ESTADO CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE 7 DE ABRIL DE 2016 ADHESIÓN A RECOMENDACIÓN EUDEL SOBRE SALARIOS FUNCIONARIOS.CONVENIO AYTO

- GOBIERNO VASCO RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE OTORGAMIENTO AYUDA OBRAS EN SALA CASA VERDE

- CONTRATOS MENORES REALIZADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO:

Contrato menor nº 12 Obras consistentes en: FIRMES ALAVESES S.A., REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CRUCE DE VENTAS DE ARBÍGANO Y PARCHEO Y CAPA DE RODADURA EN CAMINO.

Contrato menor nº 13 Obras consistentes en: DEFICIENCIAS INSTALACIÓN ELECTRICA BAJA TENSIÓN ORGANISMO AUTORIZADO EN PABELLON DEPORTIVO SITUADO EN LA LOCALIDAD DE POBES. (SALADOS ELECTROTÉNCIKA).

- CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE.- SOLICITUD INFORME DFA Y ESCRITO ALCALDE AL PLENO

- DFA DENEGACION AYUDA CAMINOS RURALES

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS



ORDEN DEL DIA:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (6 de octubre de 2016)

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 6 de octubre de 2016, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

La corporación municipal, por unanimidad, manifiesta, su conformidad y aprobación a la misma.

II.- RATIFICACIÓN ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28/11/2016 - 23/12/2016 – 30/12/2016

Obran en poder de los concejales las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 28 de noviembre, 23 y 30 de diciembre de 2016, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a las mismas, se procede a su aprobación, pasando al siguiente punto.

La corporación municipal, por unanimidad, acuerda ratificar los acuerdos de las actas anteriormente referidas.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde la número 248 hasta la número 485, ambas inclusive.

La corporación municipal queda enterada

IV. - SITUACIÓN DE FONDOS

Por la presidencia se da cuenta al pleno de todos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria, ascendiendo la situación de fondos a fecha 29 de diciembre de 2016 a un monto total de quinientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (514.264,53 €).

La corporación municipal queda enterada

V.- APOYO MOCION 72/2016 DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, POR UN TRABAJO DECENTE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL TRABAJO DOMÉSTICO

Las Juntas Generales de Álava, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, han aprobado la Moción 72/2016, por un trabajo decente para las personas trabajadoras del trabajo doméstico, en la que se menciona a esa institución con arreglo al texto que se adjunta.

Todos los grupos tienen en su poder copia literal de la moción, por lo que sin proceder a su lectura, se propone proceder a la votación para adherirse a la misma.



MOCIÓN 72/2016, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR UN TRABAJO DECENTE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL TRABAJO DOMÉSTICO

1 - Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a que proceda a la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación n.º 201 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, solo en parte reconocidas en el RD 1620/2011, procediendo a su actualización donde se recojan y reconozcan todos los derechos a los y las trabajadoras del servicio de hogar familiar. La legislación debe hacer efectiva la igualdad en Derechos que el Estatuto de los Trabajadores reconoce al resto de sectores pasando al Régimen General de la Seguridad Social.

2 - Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a que proceda a la regulación y mejora de las condiciones laborales de los y las trabajadoras de hogar internas, en cuanto a salario, jornada laboral, condiciones de empleo y establecimiento del correspondiente subsidio de desempleo.

3 - Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a ratificar el Tratado Internacional de la Carta Social Europea revisada de 1996, firmada por España en el año 2000 y el Protocolo de Reclamaciones Colectivas para dotar a los derechos sociales y laborales de la ciudadanía y a los trabajadores y trabajadoras de una herramienta importante para su reconocimiento y defensa.

4 - Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, junto al resto de instituciones públicas, desarrollen políticas públicas; eficaces, eficientes y universales, encaminadas a cubrir de forma pública cuantas tareas reproductivas, y de cuidados, sean factibles de realizar fuera del ámbito privado del hogar.

5 - Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, en el ámbito de sus competencias, impulse políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en los cuidados y la eliminación de convencionalismos sociales que dificultan la conciliación.

6 - Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco, para que en el año 2017 y a través de la Inspección de Trabajo, diseñe y desarrolle una campaña de investigación de la calidad y temporalidad del empleo en el sector de los y las trabajadoras domésticas, en el marco del convenio de colaboración entre Emakunde-Instituto de la Mujer y la Administración General de la Comunidad Autónoma para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y prevenir, o eliminar, situaciones de discriminación por razón de sexo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

7 - Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a elaborar una campaña de información, dirigida a la ciudadanía alavesa, acerca de la normativa laboral existente en este sector, de la conveniencia y obligatoriedad de su cumplimiento, las consecuencias de su incumplimiento y facilitar la intermediación laboral en condiciones acordes a la normativa vigente.

8 - Las Juntas Generales de Álava acuerdan comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del territorio, Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Cuadrillas, Gobierno Vasco, Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.



En el caso del campo financiero se optó por rescatar los bancos con dinero público. Modificaron la constitución española, que parecía inalterable, para priorizar legalmente el pago de la deuda pública en manos de los bancos ante cualquier tipo de gasto.

Consecuentemente, todas las instituciones, y por lo tanto, también los ayuntamientos, deben priorizar el pago de la deuda pública y, por si fuera poco, también nos impusieron la "Ley de Estabilidad Financiera" para garantizar ese pago de cara al futuro.

Según la nueva Ley Municipal recién aprobada en la CAV, aunque queda en manos de las diputaciones realizar el seguimiento de las cuentas municipales y de la situación económica de los ayuntamientos, nuestras instituciones están obligadas a cumplir las leyes de estabilidad impuestas por el estado. Y eso nos niega las posibilidades de construir y gestionar nuestro país conforme a nuestros objetivos y a nuestras necesidades.

A consecuencia de todas esas decisiones económicas, no se logra superar la crisis económica y nos abocan a un proceso de dualización, en el que unos son cada vez más ricos y otros cada vez más pobres. Las crudas tasas y los crudos números en torno a la pobreza y el desempleo que se están convirtiendo en permanentes, no son más que el reflejo de esa nueva realidad.

*Frente a esos que afirman que "estamos saliendo de la crisis", nosotros afirmamos claramente que con las políticas actuales no es posible salir de este amargo pozo negro. A consecuencia de las políticas aplicadas, la ciudadanía se ve obligada a pedir trabajo, ayudas económicas o protección social a las instituciones. Los ayuntamientos, por nuestra parte, tenemos grandes dificultades para dar u ofrecer todo ello, y más aún con el desarrollo de la política de centralización y recortes que están llevando a cabo. Sea como fuere, **nuestro principal objetivo político será garantizar los derechos sociales y económicos básicos de los ciudadanos y ciudadanas que menos tienen**, debiendo hacer para ello también una aportación mayor aquellos que más poseen. Cómo no, las decisiones sobre impuestos y el proceso de próximos presupuestos al que nos enfrentaremos en adelante serán una herramienta para ello.*

Por todo ello y desde el criterio general que tendrá como eje una fiscalidad basada en la progresividad y en políticas redistributivas, así como mantener como referencia el IPC de Hego Euskal Herria desde EH BILDU de Erriberaoitia proponemos:

1.- Actualizar con carácter anual en el Ayuntamiento de Erriberaoitia el impuesto del IBI en base al IPC de Hego Euskal Herria (media entre el IPC de la CAPV y Nafarroa) y, además, aplicar unas medidas basadas en la progresividad:

Las personas con menores ingresos deben tener más facilidades pagando menos que el resto. Aplicando bonificaciones por tramos en base a la renta y el número de miembros de la unidad convivencial, proponemos que se aplique la siguiente tabla de bonificaciones hasta el límite de renta de 42.000 euros aprobada recientemente en Juntas Generales:

El Sr. Alcalde, considera, que en el municipio no existe pobreza, su política es no subir los impuestos, cobrando siempre el mínimo establecido por Ley. En su línea, está siempre, apoyar a todos los vecinos por igual.

Se trata de tener los servicios básicos atendidos, cobrando siempre el mínimo, para no menoscabar el bolsillo de los contribuyentes, y sin regalar nada a nadie.

El Sr. Martioda, entiende, que la política de cobrar el mínimo, es no querer trabajar, ni implicarse en buscar una fórmula para ser concededores de la realidad social del ayuntamiento.

Matiza, que según el alcalde, no procede realizar un estudio sobre el plan de pobreza extrema en el ayuntamiento, ya que, no existen diferencias sociales dentro del municipio, pero no lo demuestra con datos objetivos.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado, 1 voto a favor y 3 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 3 del grupo EAJ-PNV, por mayoría, de los concejales asistentes, 4 de los 7 de componen la corporación municipal, NO PROSPERA LA MOCIÓN.

XI.- CALENDARIO LABAORAL 2017

Como cada ejercicio se ha elaborado el calendario laboral para el año 2017, para ello se han tenido en cuenta:

- la relación de los días inhábiles a efectos laborales para el año 2017, proporcionados por la Delegación Territorial de Álava del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, los cuales se ha tenido en cuenta para confeccionar el calendario laboral para dicho 2017.
- fiesta local del municipio, San Isidro Labrador.
- convenio de los trabajadores de la administración Local y Foral de la Comunidad Autónoma Vasca UDALHITZ.
- 15 minutos diarios trabajados para puentes

Los días laborables serán 246, y la jornada laboral de 1592 horas anuales.

El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares, más antigüedad.

Los días que el ayuntamiento permanecerá cerrado por puente son 4, debidamente señalados en el calendario que se les ha remitido en color verde: 24 de julio/ 14 de agosto / 13 de octubre y 7 de diciembre.

El horario de atención al público de las dependencias municipales será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; 3 del grupo PNV y 1 del grupo EH-BILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se **ACORDÓ**:

- Aprobar el calendario laboral para el ayuntamiento de Erribera Gaitia/Ribera Alta correspondiente al año 2017
- Establecer una jornada laboral de 1.592 horas anuales
- Establecer, vacaciones anuales de 22 días laborables, mas 5 días de licencia por asuntos particulares, mas antigüedad, y turnos vacacionales de personal para los días 23, 24 y 26, 27 de diciembre.
- Fijar el horario de atención al público de : 9:00 a 14:00 horas
- Remitir a todos los núcleos de población del municipio el calendario laboral para su conocimiento, fijándolo también en el Tablón de Anuncios y en la página web.

XII.- DESIGNACION DEPOSITARIO

La Disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, d 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha sido modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Con la entrada en vigor de esta ley el día 11 de julio de 2015, las funciones de Tesorería en los Municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, no puede ser ejercida por Corporativos de la Entidad, debiendo ser desempeñadas las funciones por funcionario de habilitación nacional.

Dichas funciones actualmente están siendo ejercidas por un concejal del ayuntamiento D. Jose María Martioda Etxeandia.

Visto el informe que se emite por secretaría-intervención en fecha 24 de noviembre de 2015, en relación con la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante el Real Decreto Ley 10/2015, de 10 de septiembre.

Vista la propuesta de acuerdo a adoptar por el pleno de la corporación con el ejercicio de las funciones de tesorería de este ayuntamiento, emitido por secretaría-intervención en fecha 24 de noviembre de 2015.

Como quiera que en este Ayuntamiento no está creada ni clasificada la plaza de Tesorería y, que de conformidad con la normativa vigente, deberá proceder a acogerse y/o formular ante Diputación la forma de proveer dicho puesto de trabajo de conformidad con las previsiones señaladas en la Ley 18/2015, de 9 de julio, se propone:

- Proceder el cese del Concejal Tesorero de este Ayuntamiento, D JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, de conformidad con lo establecido en la Ley
- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.
- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario interino de este Ayuntamiento, Tesorero Accidental, a D^a CARMEN IBISATE OSABA hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; 3 del grupo PNV y 1 del grupo EH-BILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Proceder el cese del Concejal Tesorero de este Ayuntamiento, D JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, de conformidad con lo establecido en la Ley
2. Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.
3. Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario interino de este Ayuntamiento, Tesorero Accidental, a D^a CARMEN IBISATE OSABA hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.
4. Remitir el presente acuerdo a Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, D. José Maria Martioda Etxeandia y a D^a Carmen Ibisate Osaba para su conocimiento y efectos oportunos

XIII.- PROGRAMA ACTIVIDADES PARA MAYORES 2017

Este ayuntamiento, aprobó en abril de 2008 la agenda local 21.

En marzo de 2011 se realizó revisión tanto del diagnóstico como del plan de acción, y en pleno municipal celebrado el 6 de abril de 2011 se aprobó el nuevo plan a llevar a cabo en los próximos 8 años.

Por tal motivo desde hace varios años se lleva a cabo un transporte municipal tres veces a la semana (lunes , miércoles y viernes), a petición de los usuarios, orientado a los mayores, servicio que está siendo valorado muy positivamente por los usuarios habiendo conseguido instaurar por un lado un hábito de transporte colectivo y por otro una actividad de encuentro e interacción entre los mayores del municipio.

El servicio de transporte realizado, se ajusta al programa/precio que a continuación se expresa:

- Transporte mayores: transporte tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 19:30 horas.
- Duración: Transporte planteado para todo el año 2017
- Presupuesto estimado: 22.638,00 euros, I.V.A incluido

Por la presidencia, se propone la aprobación del programa de actividades para mayores para el ejercicio 2017.

El Sr. Concejál José María Martioda, manifiesta que el programa no le parece serio puesto que solamente contempla el transporte. Desconoce que otras necesidades hay en el ayuntamiento, por lo que resulta difícil realizar las actividades sin un criterio, resultando, a su juicio, imprescindible conocer la realidad social del municipio.

Debe tenerse en cuenta, que en breve, el ayuntamiento deberá atender de sus presupuestos, cargas sociales hasta ahora atendidas por la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco.

Necesitamos por lo tanto tener conocimiento del mapa social municipal para intentar buscar un equilibrio, lo más justo posible, entre los vecinos.

La Sra. Concejala Blanca Arrue, contesta que existen vías actividades, dos días por semana (risoterapia, gimnasia, talleres de memoria, charlas de actualidad, etc.).

En cuanto al transporte, también está enfocado en otras actividades (no solo para mayores), como trasladar a los vecinos que lo soliciten de sus núcleos de población a las piscinas en la época estival de forma gratuita.

La mayoría de las actividades, menos el transporte, está siendo subvencionadas por la Diputación Foral de Álava.

Señalar, también, que en el municipio, residen personas en malas condiciones, pero que no utilizan los servicios existentes (trabajadora social, etc.).

En cuanto al uso de los servicios sociales, considera, que debiera estudiarse la forma de controlar a las personas que se empadronan en el municipio, sin residir en el mismo, solamente para aprovecharse de los beneficios sociales del Territorio Histórico de Álava.

El Sr. Concejales Severo Corcuera, matiza, que las actividades promovidas por el ayuntamiento, siempre se realizan pensando en los vecinos del municipio de todas las edades.

El Sr. Alcalde, considera, que entre la trabajadora social y la animadora socio cultural debieran realizar un mapa económico social del ayuntamiento

El Sr. Concejales José María Martioda, se abstendrá en la votación, porque el programa no contempla ninguna actividad, solamente el transporte.

De igual manera, manifiesta que le alucina observar, que en puntos anteriores de la presente acta se ha manifestado la innecesariedad de realizar un mapa económico de la realidad social del municipio, pero sí debe llevarse a cabo y se considera necesario cuando se trata el tema del transporte.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ-PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU; por mayoría de los concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2017", a llevar a cabo tres días por semana.

2.- Comunicar a los servicios de animación socio-cultural y servicio social de base municipal, que a la mayor brevedad posible, deberán confeccionar un mapa de la realidad económica social del ayuntamiento.

XIV.- SOLICITUDES

.- JUNTA ADMINISTRATIVA VILLALUENGA AVAL PARA EJECUCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PLAN FORAL

La Junta Administrativa de Villaluenga, solicita que el ayuntamiento le avale por un importe de 36.880 euros, para solicitar ante la Diputación una línea foral de financiación por dicho importe para ejecutar las obras de “construcción de red de agua caliente sanitaria, edificio de calderas, almacén de astillas y sala polivalente fase I” con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios.

Previa deliberación al efecto, la corporación municipal, acordó dejar el tema sobre la mesa para su estudio en la próxima sesión de pleno que se celebre.

.- AYUDAS PROYECTO CREACIÓN ESCUELA INFANTIL EN RWANDA

En Ribera Alta en el año 2000 se constituyó el Grupo de solidaridad de Ribera Alta , realizando , desde entonces, varios proyectos de apoyo y sufragio a las necesidades en el sistema educativo y del desarrollo agrícola del pueblo de San Isidro de Ecuador, así como, a la reconstrucción de los daños ocasionados por el terremoto del año 2016 .

En el transcurso de este año, han iniciado un nuevo proyecto de creación de una escuela infantil en Kayenzi (Rwanda) para 60 niños conjuntamente con los vecinos y ayuntamientos de Kuartango y Urkabustaiz , dada la envergadura del proyecto unos 77.186 euros, solicitan de este ayuntamiento la cooperación y ayuda económica , en la cantidad que consideren oportuna, al objeto de poder financiar dicho proyecto.

Para garantizar el desarrollo, control y seguimiento del proyecto se cuenta con la colaboración de manos unidas y la congregación de misioneras de jesus, maría y José de Rwanda.

El Sr. Concejales José María Martioda, manifiesta que le parece bien adherirse al compromiso que a nivel de comarca se tiene al respecto junto con los ayuntamientos de Urkabustaiz y Kuartango, contando con la garantía de que manos Unidas audita anualmente las cuentas.

No obstante, considera, que la aportación de la ayuda deberá estar supeditada al compromiso por parte del solicitante, de facilitar al ayuntamiento a final de año de balance económico y otros trabajos realizados dentro del programa de actuaciones establecido.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta, unanimidad de los concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, ACORDÓ:

1.- Conceder al Grupo de Solidaridad de Ribera Alta, una aportación económica de CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.000,00 €), en concepto de ayuda para el “proyecto de creación de una escuela infantil en Kayenzi (Rwanda)”.

Dicha ayuda, está condicionada a la presentación a finales de año, de una auditoría tanto de la situación económica, como del programa de actuaciones establecido en el proyecto.

2.- Remitir el presente acuerdo D. Rafael Abasolo y D. Jesús Sobera, en representación del GRUPO DE SOLIDARIDAD DE RIBERA ALTA para su conocimiento y efectos oportunos.



XV.- COMUNICACIONES

.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ABOGACÍA ESTADO CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE 7 DE ABRIL DE 2016 ADHESIÓN A RECOMENDACIÓN EUDEL SOBRE SALARIOS FUNCIONARIOS.- CONVENIO AYTO.

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación de la situación en la que se encuentra el expediente sobre recurso contencioso nº 157/2016 interpuesto por el abogado del estado, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta en sesión de fecha 7 de abril de 2016.

Este ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó, remitir al Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Vitoria-Gasteiz, conforme al artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el expediente administrativo requerido por el recurso interpuesto por el abogado del estado, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta en sesión de fecha 7 de abril de 2016, punto XI, adhiriéndose a la recomendación de la Asociación de Municipios Vascos -EUDEL- de fecha 10 de diciembre de 2015 referida a la negociación colectiva UDALHITZ, por el que se acuerda habilitar un fondo de modernización y productividad del 0,6 por ciento de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias

Nos personamos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Vitoria-Gasteiz, encomendando la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el recurso contencioso nº 157/2016 a los abogados don Jon ANDA LAZPITA y don Luis URKIZA UGARTE.

Con fecha 7 de noviembre de 2016 la UPAD CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 de Vitoria comunica al ayuntamiento la caducidad del expediente por no haberse personado la acusación.

No obstante, la misma Sala de lo Contencioso, con fecha 25 de noviembre del mismo año, nos ha comunicado la admisión a trámite de nuevo recurso a petición de la Administración del estado.

La corporación municipal queda enterada

.- GOBIERNO VASCO RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE OTORGAMIENTO AYUDA OBRAS EN SALA CASA VERDE

Con fecha 5 de diciembre de 2016 el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, remite a estas dependencias municipales Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y políticas europeas, comunicando la denegación de la ayuda solicitada por este ayuntamiento para las obras de “acondicionamiento de sala multiuso, situado en la planta 1ª de la casa verde”, por no haber obtenido la puntuación mínima para ser atendida.

La corporación municipal queda enterada.

.- CONTRATOS MENORES REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO:

Por la presidencia se da cuenta al pleno de los contratos menores realizados desde la última sesión ordinaria de pleno celebrada.

- Contrato menor nº 12 Obras consistentes en: FIRMES ALAVESES S.A., REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CRUCE DE VENTAS DE ARBÍGANO Y PARCHEO Y CAPA DE RODADURA EN CAMINO.
- Contrato menor nº 13 Obras consistentes en: DEFICIENCIAS INSTALACIÓN ELECTRICA BAJA TENSIÓN ORGANISMO AUTORIZADO EN PABELLON DEPORTIVO SITUADO EN LA LOCALIDAD DE POBES. (SALADOS ELECTROTÉCNKA).

La corporación municipal queda enterada.

.- CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE.- SOLICITUD INFORME DFA Y ESCRITO ALCALDE AL PLENO

En sesión de fecha 28 de noviembre de 2016 se acordó “Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”.

Teniendo en cuenta que la persona con la que se acordó realizar el convenio, es su propia persona, ha presentado escrito en las dependencias municipales, manifestando lo siguiente:

“ ” “ ”

Al Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta

D. JESUS BERGANZA GONZALEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 16 238 137 E Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, comparece y Expone:

Que ha tenido conocimiento de que en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2016 se ha acordado “Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”.

Que quien comparece, ante las manifestaciones realizadas por distintos corporativos durante la sesión, desea manifestar lo siguiente:

a.- La prestación objeto ahora de contratación con quien suscribe este escrito se realizará de manera provisional en los términos económicos, de los ofertados públicamente en los procedimientos declarados desiertos, de menor importe, coste y repercusión económica para el Ayuntamiento.



propietarios de Yaserías Zárate S.L.
las conversaciones con los mismos.

y el ayuntamiento, debieran retomarse

La corporación municipal queda enterada.

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal, manifestando estos afirmativamente se establece el correspondiente turno de preguntas.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.